



ACUERDO No. SGR-018-2014
DRA. MARÍA DEL PILAR CORNEJO DE GRUNAUER
SECRETARIA DE GESTIÓN DE RIESGOS

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 1046-A del 26 de abril del 2008, publicado en Registro Oficial No. 345 de 26 de mayo del 2008 se reorganiza la Dirección Nacional de Defensa Civil, mediante la figura de la Secretaría Técnica de Gestión de Riesgos adscrita al Ministerio de Coordinación de Seguridad Interna y Externa, adquiriendo por este mandato todas las competencias, atribuciones, funciones, representaciones y delegaciones constantes en leyes, reglamentos y demás instrumentos normativos que hasta ese momento le correspondían a la Dirección Nacional de Defensa Civil y a la Secretaría General del COSENA, en materia de Defensa Civil;

Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 42 del 10 de septiembre del 2009, la Secretaría Técnica de Gestión de Riesgos, pasa a denominarse Secretaría Nacional de Gestión de Riesgos, que ejercerá sus competencias y funciones de manera independiente, descentralizada y desconcentrada.

Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 52, del 18 de septiembre del 2009, se nombra como Secretaria Nacional de Gestión de Riesgos a la Doctora María del Pilar Cornejo Rodríguez de Grunauer;

Que, la Disposición Transitoria Cuarta de la Ley de Seguridad Pública y del Estado, publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 35 de fecha 28 de septiembre del 2009, estableció la fusión por absorción de la Corporación Ejecutiva para la construcción de las zonas afectadas por el fenómeno EL NIÑO-CORPECUADOR, a la Secretaría Nacional de Gestión de Riesgos; indicando además que, dentro del plazo de 360 días, el Presidente de la República expedirá, mediante Decreto Ejecutivo, el procedimiento para su ejecución, momento a partir del cual se entenderá derogada su Ley de creación;

Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 103 del 20 de octubre del 2009, publicado en el Registro Oficial No. 58 de 30 de octubre del 2009, se reforma el Decreto Ejecutivo No. 42 y se le da el rango de Ministro de Estado a la Secretaría Nacional de Gestión de Riesgos.

Que, mediante Resolución No. SNGR-021-2010, emitida el 5 de enero del 2010, suscrita por la señora doctora María del Pilar Cornejo de Grunauer, Secretaria Nacional de Gestión de Riesgos, se crea la Dirección Nacional de Servicios de Infraestructura y Desarrollo Guayas, que operará administrativa, técnica y financieramente de forma desconcentrada con capacidad de ordenación de gastos y pagos;

Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 208, emitido el 7 de enero del 2010, suscrito por el señor Economista Rafael Correa Delgado, Presidente Constitucional de la República del Ecuador, dispuso el procedimiento de ejecución para la fusión por absorción de la Corporación Ejecutiva para la Reconstrucción de las zonas afectadas por el fenómeno EL NIÑO- CORPECUADOR a la Secretaría de Gestión de Riesgos;



Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 62 del 05 de agosto del 2013, suscrito por el señor Presidente Constitucional de la República del Ecuador, Econ. Rafael Correa Delgado, reforma el Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva cambiando la denominación de la Secretaría Nacional de Gestión de Riesgos por la Secretaría de Gestión de Riesgos;

Que, mediante Acuerdo No. SGR-004-2014, de fecha 29 de enero del 2014, se nombra al abogado Jorge Arturo Villacís Mata como Delegado de la Secretaría de Gestión de Riesgos en la Dirección de Servicios de Infraestructura y Desarrollo – Guayas, encargada de la fusión por absorción de la EX CORPECUADOR;

Que, el segundo inciso del artículo 17 del Estatuto del Régimen Jurídico Administrativo de la Función Ejecutiva establece que los Ministros de Estado, dentro de la esfera de su competencia, podrán delegar sus atribuciones y deberes al funcionario inferior jerárquico de sus respectivos Ministerios;

Que, el tercer inciso del artículo 17 de la ley ibídem señala que las delegaciones ministeriales serán otorgadas por los Ministros de Estado mediante Acuerdo Ministerial, el mismo que será puesto en conocimiento del Secretario Nacional de la Administración Pública y publicado en el Registro Oficial;

Por lo antecedentes expuestos y en ejercicio de las facultades legales:

ACUERDO:

Artículo 1.- DEJAR insubsistente el Acuerdo No. SGR-004-2014, de fecha 29 de enero del 2014, mediante el cual se delega al abogado Jorge Arturo Villacís Mata, para que realice todas las acciones que se requieran en el proceso de fusión con la EX CORPECUADOR.

Artículo 2.- NOMBRAR Delegado de la Secretaría de Gestión de Riesgos en la Dirección de Servicios de Infraestructura y Desarrollo – Guayas al abogado Johnny Borys Valverde Anchundia, con cédula de ciudadanía No. 0901757500, para que realice todas las acciones que se requieran en el proceso de fusión por absorción de la EX CORPECUADOR.

Artículo 3.- OTORGAR adicionalmente las siguientes facultades y autorizaciones al Johnny Borys Valverde Anchundia, en su calidad de Delegado de la Dirección de Servicios de Infraestructura y Desarrollo – Guayas: 1.- Emitir las resoluciones correspondientes en los procesos de terminación unilateral y de terminación de mutuo acuerdo, en los contratos celebrados por la EX CORPECUADOR con contratistas, durante su existencia jurídica, que ameriten dichas terminaciones; 2.- Calificar, tramitar y resolver los recursos de reposición, extraordinarios de revisión y demás trámites administrativos que los contratistas de la EX CORPECUADOR propongan en contra de la EX CORPECUADOR o la Secretaría de Gestión de Riesgos; y, 3.- Realizar requerimientos de pago a los deudores de la EX CORPECUADOR y emitir las correspondientes resoluciones contentivas de los títulos de crédito, instituyendo como beneficiaria a la Secretaría de Gestión de Riesgos por la fusión por absorción determinada en la Disposición Transitoria Cuarta de la Ley de Seguridad Pública y del Estado, debiendo, cuando corresponda, sentar razón de falta de pago en los requerimientos de pago efectuados por la Secretaría de Gestión de Riesgos a deudores de la EX CORPECUADOR.



Artículo 4.- NOTIFICAR el contenido del presente Acuerdo al Secretario Nacional de la Administración Pública.

Artículo 5.- PUBLÍQUESE el contenido del presente Acuerdo en el Registro Oficial.

Artículo 6.- El presente Acuerdo entrará en vigencia a partir de la presente fecha, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Dado y firmado en el cantón Samborondón, al primer día del mes de diciembre de dos mil catorce.

DRA. MARÍA DEL PILAR CORNEJO DE GRUNAUER
SECRETARIA DE GESTIÓN DE RIESGOS



